

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO



DISPOSICIONES IMPORTANTES DE LAS LEYES DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS Y EL USO

NRS 360B, NRS 372, NRS 374, NRS 377 y el Código Administrativo de Nevada

CARACTERÍSTICAS Y TASA DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO, DEL IMPUESTO DE APOYO ESCOLAR LOCAL Y DEL IMPUESTO DE LA CIUDAD/CONDADO:

El impuesto sobre las ventas de Nevada, el impuesto de apoyo escolar local y el impuesto de ayuda de la ciudad/condado se cobran a los Comerciantes por el privilegio de vender propiedad mueble tangible al por menor. Toda persona o empresa que realice ventas de productos tangibles debe recaudar legalmente el impuesto sobre las ventas según NRS 360.090 y NRS 372.725.

El impuesto sobre el uso se aplica al almacenamiento, uso o consumo en Nevada de propiedad mueble tangible comprada a un comerciantes. No se cobra el impuesto sobre el uso cuando el consumidor obtiene un recibo de un comerciantes registrado en Nevada que muestra que ha pagado el impuesto sobre las ventas de este estado. Fundamentalmente, la diferencia entre el impuesto sobre uso y el impuesto sobre las ventas, es que el primero se aplica a la propiedad comprada libre de impuestos fuera de Nevada, para que sea transferida, entregada o enviada a un consumidor dentro de Nevada. El impuesto a las ventas se mide por los ingresos brutos de las ventas minoristas. El impuesto sobre el uso se mide por el precio de venta de la propiedad. "Ingresos brutos" y "precio de venta" significan el monto total de la venta, incluidos todos los recibos, efectivo, créditos, trueque o servicio.

¿QUÉ SE LE EXIGE A LOS VENDEDORES?

1. Toda persona, firma, sociedad, corporación, etc., que participe en negocios como vendedor de propiedad mueble tangible debe solicitar permisos al Departamento de Impuestos de Nevada. La solicitud debe ir acompañada de una tarifa de \$15.00 por cada ubicación.
2. Se deben obtener permisos separados para cada lugar de negocios y deben exhibirse de manera visible en el lugar para el cual se emitieron y son válidos hasta que la Comisión los suspenda o revoque. Si hay un cambio de ubicación o propiedad, se debe obtener un nuevo permiso. Las empresas que tienen punto de ventas en más de un condado deben proporcionar al Departamento una estimación del porcentaje de ventas brutas asignado a cada condado.
3. Las ventas deben informarse al Departamento al momento de la declaración de impuestos y durante los períodos que el Departamento pueda solicitar. Las declaraciones deben presentarse para cada período, aunque no se hayan realizado ventas ni compras gravables durante dicho período. Las declaraciones deben ir acompañadas de remitos por los montos del impuesto adeudado, pagaderos al Departamento de Impuestos de Nevada. Puede enviar un cheque o giro postal. **NO ENVÍE DINERO EN EFECTIVO.** Las declaraciones de impuestos se pueden descargar e imprimir desde nuestro sitio web <http://tax.nv.gov/>. Envíe su declaración por correo a P.O. Box 7165, San Francisco, CA. 94120-7165. También puede presentar y pagar sus impuestos en línea en <http://www.nevadatax.nv.gov/>.
4. Los impuestos sobre las ventas y el uso de Nevada vencen y se pueden pagar hasta el **ÚLTIMO DÍA** del mes posterior al período del informe. Si su declaración no es **ENVIADA/MATASELLADA** y si los impuestos no se pagan antes de la fecha de vencimiento que se muestra en el anverso de la declaración, el monto de la multa se basará en la cantidad de días atrasados en que se realiza el pago según NAC 360.395 (consulte la tabla a continuación). La multa máxima es del 10%.

Días de atraso	Porcentaje de la multa	Multiplicado por:
1 - 10	2%	0.02
11 - 15	4%	0.04
16 - 20	6%	0.06
21 - 30	8%	0.08
31 +	10%	0.10

Además, también se impondrá un **0.75 POR CIENTO DE INTERÉS** por mes entero o fracción del mismo, de acuerdo con los Estatutos de Nevada. **No es suficiente colocar su declaración en un buzón de correos. No alcanza su sello de medidor de franqueo. Debe estar FRANQUEADA POR EL SERVICIO POSTAL DE LOS EE. UU.**

5. Toda persona o entidad que compre propiedad mueble tangible para la reventa y que la utilice para cualquier otro motivo que no sea la reventa, debe pagar al Estado el impuesto sobre el uso por el costo de la misma.

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO (cont.)

6. Las personas que tengan permisos de vendedor pueden ser responsables de impuestos, multas e intereses que surjan de las ventas realizadas en su lugar de actividad por los operadores de concesiones en el mismo, a menos que los concesionarios se registren en el Nevada Departamento de Impuestos de Nevada. Estas personas deben insistir en que todos los concesionarios se registren en el Departamento de Impuestos de Nevada.
7. Comuníquese con la oficina de Carson City o el Centro de Llamadas del Departamento si planea vender licores, cigarrillos u otros productos de derivados del tabaco. Estos productos están sujetos a leyes y reglamentos especiales.
- 8 Si el impuesto sobre las ventas está incluido en el precio de venta, debe colocar un letrero visible para todos los clientes a tal efecto. También puede ser una declaración en el recibo de compra.
9. La ley impone sanciones severas (que incluyen multa y encarcelamiento) por hacer declaraciones falsas o intentar evadir el impuesto.
10. El titular del permiso deberá notificar al Departamento **INMEDIATAMENTE EL CIERRE O VENTA DEL NEGOCIO**. El reembolso o devolución de dinero en efectivo u otro valor depositado se realizará después de que se haya liquidado su cuenta.
11. De conformidad con NRS 360.525, EL COMPRADOR DE UNA EMPRESA RETENDRÁ UNA CANTIDAD SUFICIENTE DEL PRECIO DE COMPRA PARA CUBRIR CUALQUIER MONTO DE IMPUESTO O TARIFA ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO QUE PUEDA ADEUDAR EL VENDEDOR AL MOMENTO DE LA COMPRA Y VENTA. Por este motivo, es muy importante que el comprador de la empresa solicite un "Certificado de monto adeudado" al Departamento de Impuestos de Nevada antes de que se libere el monto de la venta. Si el comprador no toma esta medida, será responsable del pago de cualquier impuesto adeudado hasta el monto de la contraprestación pagada por el negocio o cualquier existencia de bienes.

REGISTROS:

Referencia: NRS 374.740, NRS 377 y el Código Administrativo de Nevada.

Todo vendedor, comerciante y persona que almacene, use o consuma en Nevada propiedad personal tangible comprada a un comerciante, deberá mantener registros adecuados y completos que muestren:

- (a) Los ingresos brutos de las ventas de propiedad mueble tangible (incluyendo cualquier servicio que sea parte de la venta) realizados dentro de Nevada, independientemente si el vendedor considera que los recibos están sujetos a impuestos o no.
- (b) Todas las exenciones permitidas por la ley y reclamadas en la presentación de declaraciones.
- (c) El precio de compra total de toda propiedad mueble tangible comprada para la venta o el uso en Nevada.
- (d) Registros suficientes para mostrar las ventas brutas de mercadería realizadas en cada condado de Nevada.

Las empresas deben conservar todos los registros durante al menos de cuatro años en conformidad con NRS 372.735. Si las declaraciones de impuestos no se presentaron a tiempo, los registros deben conservarse durante un mínimo de 8 años a partir de la fecha de vencimiento o la fecha de presentación, la que sea posterior. Conservar los registros adecuados agilizará una auditoría si es seleccionado. Su empresa debe conservar los siguientes registros para una auditoría de impuestos sobre las ventas y el uso, según el tipo y tamaño de la empresa:

1. Copias de declaraciones de impuestos presentadas anteriormente con cualquier informe relacionado o documentos utilizados para respaldar los montos informados.
2. Libros de contabilidad detallados y plan de cuentas.
3. Diarios o registros de ventas mensuales.
4. Facturas de ventas.
5. Certificados de reventa y cartas de exención recolectadas.
6. Declaraciones de impuestos federales sobre la renta.
7. Todas las facturas de compra.
8. Registros de desembolso de efectivo o de cheques.
9. Calendario de depreciación de activos o calendario de activos fijos.
10. Extractos bancarios y cheques cancelados.
11. Cintas de caja registradora "Z".
12. Otros registros que un auditor puede identificar durante una auditoría.

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO (cont.)

Los registros contables se pueden completar internamente o mediante un servicio de contabilidad/teneduría de libros. Si se utiliza un servicio externo, se les debe proporcionar los diarios y libros de contabilidad básicos para mantener el historial financiero de una empresa. A medida que la empresa crece, la estructura contable debe reevaluarse de forma rutinaria.

La falta de mantenimiento de dichos registros se considerará evidencia de negligencia o intención de evadir impuestos y dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

EJEMPLOS DE ARTÍCULOS GRAVABLES

(La lista no incluye todo los artículos)

AUTORIDAD LEGAL NRS 360B, 372, 374, 377 y 377A

Aeronaves	Joyas
Antigüedades	Artículos de cuero
Electrodomésticos	Equipaje/bolsos de mano
Obras de arte	Equipamiento médico/odontológico
Repuestos de automóviles	Casas móviles/casas rodantes
Botes	Instrumentos musicales
Libros	Equipo/suministros de oficina
Tarjetas de negocios	Vehículos todo terreno
Cámaras/Equipo de video	Fotocopiadoras
Caravanas	Gas propano para cocinar
Equipo para acampar	Radios
Alfombras	Vehículos recreacionales
CDs	Sistemas satelitales
Ropa	Cubiertos
Hardware y software de computadora	Estéreos
Equipo para diagnóstico	Suscripciones (libros/revistas)
DVDs	Juguetes
Máquinas de faxCamiones/tractores	
Armas de fuego	Vehículos
Muebles	Cintas de video (en blanco grabadas)
Muebles para el hogar	Revestimientos de ventana